

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública, con carácter provisional, la plantilla orgánica y la composición de unidades para el curso escolar 2016/2017 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 226 de 24 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 18.1 de dicha Resolución la Dirección General de Personal Docente ordenará la publicación de la Resolución provisional de plantillas con las vacantes por centros que corresponda proveer en el curso 2016/2017, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/plantillas>.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de octubre de 2015 (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre), de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo.

RESUELVO

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, la plantilla orgánica provisional para el curso escolar 2016/2017 de funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, así como la correspondiente composición de unidades, de conformidad con los siguientes Anexos:

- Anexo I. Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Hogar.
- Anexo II. Centros de Educación Especial.
- Anexo III: IES con plantilla de Maestros.
- Anexo IV: Equipos Específicos y de Atención Temprana.

Segundo.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas relacionadas en la presente resolución en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente para la resolución por la que se eleve a definitiva la plantilla orgánica y la composición orgánica de unidades de los centros públicos docentes del Cuerpo de Maestros.

Mérida, a 12 de febrero de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015; DOE nº 202, de 20 de octubre)



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.